

RESOLUCIÓN N° 909 /2024

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE PERMISO
PROVISORIO A DEFINITIVO A TAIYAKERIA CHILE SPA

RECOLETA, 21 FEB 2024

VISTOS:

1. Ingreso N° 41782 de fecha 09 de febrero del 2024, de TAIYAKERIA CHILE SPA, Rut. 77.508.897-4, el cual se realiza el Cambio de Estado Patente Comercial Rol N° 9-901005.
2. Resolución N° 4309, de fecha 12 de diciembre del 2023, que autoriza Permiso Provisorio.
3. Resolución Exenta N° 2313530719, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 32, de fecha 28 de agosto de 2019, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/07 de fecha 04 de enero del 2024, emitido por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta, que informa Favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366 de fecha 29 de diciembre del 2023 que fija Orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE el estado del permiso de Provisorio a Definitivo, enrolado con el N° 9-901005, a nombre TAIYAKERIA CHILE SPA, Rut 77.508.897-4, con domicilio comercial en calle AV. BELLAVISTA N° 493, unidad vecinal N° 35, de giro "ELABORACION CON CONSUMO AL PASO DE HELADOS FRACCIONADOS (SOFT), PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION (WAFFLES)", en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 4309, de fecha 12 de diciembre del 2023.
2. DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.


CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

UGQ/ESA/jam
16.02.2024

2165386


ANTONIO RAMIREZ VERRGARA
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS